



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2010-MPC
Casma, 18 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local y del Regidor LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación Cultura Turismo y Recreación, quienes solicitan que la Municipalidad Provincial de Casma administre sus terrenos ubicados dentro de su jurisdicción y se nombre una comisión para el estudio y preparación del proyecto de Ordenanza Municipal para proteger y defender nuestro territorio;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", que expresa en su Art. 10°, Inciso j), "Competencias Exclusivas", administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, "con excepción de los terrenos de propiedad municipal", en concordante con la Ley N° 27972 del Art. 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. El Patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley"; en concordante con el Art. 70° sobre inviolabilidad de derecho de propiedad establecida en la Constitución Política del Estado;

Que, dentro de nuestra jurisdicción provincial, en el Sector del Valle de San Rafael, se encuentran comprendidas una extensión de 23,920.00 hectáreas de terrenos eriazos, inscritas registralmente a nombre de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - CASMA para su posterior venta a terceros;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente para que en salvaguarda de nuestro patrimonio millenario se nombre una comisión integrado por los señores regidores para que efectúe los estudios y análisis respectivos y proyecte una Ordenanza Municipal con la finalidad de defender y proteger nuestro territorio, así como el suelo y subsuelo de los mismos, respetando a las personas que se encuentran en dichos territorios;

Que, las municipalidades se clasifican en función de su jurisdicción y régimen especial, en la siguiente: en función de su jurisdicción la municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión para que realice el estudio y proyecte la Ordenanza Municipal para defender y proteger nuestro territorio, respetando a las personas que se encuentran establecidas en dichos territorios, así como establecer el marco legal para la promoción de la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola, integrada por los señores regidores:

- Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN.
- Regidor Abog. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS.
- Regidor Ing. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE.
- Regidor Lic. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas pertinentes que se encuentran comprendidas en el presente Acuerdo de Concejo, prestaran el apoyo a la citada Comisión para su cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE